



ESTRUCTURAS INTERNACIONALES PARA LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR : LA FITH Y LA CONLACTRAHO

La aprobación del Convenio 189 de OIT sobre Trabajo Doméstico es un parteaguas histórico sobre el colectivo de trabajadores (casi todas mujeres) remuneradas en hogares particulares.

Ello ha influido en la conformación (en 2013) de una estructura internacional representativa de las organizaciones del sector: la IDWF (International Domestic Workers Federation)/FITH (Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar) en español (www.idwfed.org)

Las organizaciones latinoamericanas del sector son parte de la Federación, pero tienen una larga experiencia previa en materia de articulación regional: la CONLACTRAHO (Confederación Latinoamericana de Trabajadoras del Hogar) había sido fundada veinticinco años antes

Ambas estructuras tienen un acuerdo de colaboración mutua, que se acaba de expresar en el acompañamiento de la Federación al VII Congreso de la Confederación (Santiago de Chile, marzo 2017). Ello es reflejo de que casi todas las organizaciones miembro de ésta son, a su vez integrantes de la Federación.

Esta nota presenta los antecedentes básicos sobre ambas organizaciones, destacando la presencia latinoamericana.

Se reproducen también los estatutos de ambas organizaciones.

FITH

La Federación fue fundada en octubre 2013, en un congreso realizado en Montevideo. La base afiliada alcanzada en ese momento fue de 56 organizaciones de 44 países.

La Federación tiene como antecedente la DWN (Domestic Workers Network), o Red de Trabajadoras del Hogar, creada en una conferencia internacional realizada en Amsterdam en 2006, con el apoyo de la FNV de Holanda y la UITA (Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación)

En 2014, la Federación aprobó sus estatutos y se afilió a la UITA, que hasta el momento había apoyado la Campaña mencionada.

Los objetivos principales son extender la ratificación del Convenio 189 de OIT, aprobado dos años antes y luchar por las trabajadoras de casas particulares de origen migratorio.

La Federación tiene, hasta 2018, una conducción integrada por una presidencia a cargo de la afiliada sudafricana (South Africa Domestic Workers Union) una vicepresidencia a cargo de una afiliada peruana (IPROFIETH, ver más adelante) y una secretaria, a cargo de una dirigente de la CTU, de Hong Kong, donde tiene su dirección.

Las organizaciones afiliadas a la Federación son 48, de las cuales quince corresponden a A.Latina y Caribe, representativas de Antigua y Barbuda, Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Jamaica, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Rep. Dominicana, Trinidad y Tobago. Por América del Norte, también está afiliada U.S.A, de EUA.

En la conducción están integradas, además de Perú, Jamaica (miembro titular), Rep. Dominicana, Trinidad Tobago (ambas como miembros suplentes)

El Estatuto de la Federación aprobado en 2014 define “trabajador doméstico/del hogar” (en adelante TDH) a “cualquier persona involucrada en el trabajo doméstico/del hogar dentro de una relación laboral o como trabajadora por cuenta propia”. A continuación, se refiere a “las” TDH.

El Preámbulo afirma:

-“Nos comprometemos a unirnos en una fuerza poderosa, que pueda superar la explotación y el abuso experimentado por las trabajadoras domésticas/del hogar de todo el mundo.

-“El trabajo del hogar es trabajo. Los TDH deben tener los mismos derechos que todos los trabajadores.

-“Las TDH tienen el derecho a un trabajo decente y a condiciones de vida que deben ser asegurados por la ley

-“Los abusos cometidos contra las TDH constituyen violaciones a los derechos sindicales y humanos y deben ser procesados judicialmente.,

-“Los gobiernos deben implementar medidas de protección legal equivalentes para las TDH.

-“Las relaciones sociales y económicas existentes reflejan el poder de los intereses de las minorías que han organizado la vida social en beneficio propio y en detrimento de la vasta mayoría de la población mundial.

-“Las organizaciones de TDH forman parte del movimiento mundial de los trabajadores, y se unirán con todos los demás trabajadores en la lucha para cambiar las relaciones de poder y determinar sus propios destinos sociales y económicos y asegurarse la libertad, la justicia, el bienestar, la seguridad y la paz.

-“Muchos de los TDH son migrantes. La Federación promueve todos los derechos y la participación de todos los TDH migrantes

CONLACTRAHO

La Confederación fue creada en un encuentro realizado en Bogotá en 1988, con la presencia de once países (México, Venezuela, Rep. Dominicana, Colombia, Brasil, Paraguay,

Uruguay, Bolivia, Perú, Argentina y Chile), así como representantes de inmigrantes haitianas en Canadá.

Ello fue iniciativa de la Asociación de Estudios Latinoamericanos (LASA) (en la persona de la norteamericana Elsa Chaney), que formaba parte de xxx

LASA había organizado en 1983 (en México D.F.) una reunión con organizaciones de ese país, Chile y Perú, para presentar investigaciones sobre el sector.

La Confederación realizó los siguientes Congresos cuatrienales: 1991 (Santiago), 1995 (Guatemala), 2001 (México) 2006 (Lima), previo al más reciente de Santiago

La conducción inicial estuvo a cargo de organizaciones afiliadas de Chile, a lo que luego siguieron otras de Bolivia, México y Costa Rica (a partir de VIII Congreso)

La Confederación está actualmente integrada por organizaciones (la mayor parte sindicales) de trece países de la región: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Paraguay, Perú, y República Dominicana.

Argentina estuvo representada solo por una organización de la provincia de Córdoba hasta que, en el Congreso de 2017 se integró la UACP, que había sido observadora en la reunión de 1988.

También tienen vínculos con organizaciones de trabajadores inmigrantes en EEUU, Canadá y Europa. La mayor parte son organizaciones sindicales.

La Confederación:

-ha sido el eje de la participación de las trabajadoras del hogar en actividades de OIT, como dos conferencias organizadas en el Cono Sur (Montevideo, 2005 y Asunción, 2007), en relación a proyectos referidos a la dimensión migratoria y a la erradicación del trabajo infantil. Posteriormente se realizó un seminario regional propio con su auspicio (México, 2009). Finalmente, la Confederación fue el eje de la participación de las organizaciones del sector durante a discusión en OIT por el Convenio 189.

-ha sido fundadora de la Federación en 2013, organizando la participación del sindicalismo latinoamericano del sector.

Al momento de crearse, la Confederación declaró esa fecha (30 de marzo), como el Día Internacional de la Trabajadora del Hogar.

Desde su declaración inicial, la Confederación ha tomado partido en favor de la denominación elegida para el nombre de la organización (“trabajadoras del hogar”). Por el contrario, rechaza otras denominaciones despectivas o “que presentan vestigios de relaciones feudales y de servidumbre”. Este enfoque ha sido ratificado durante su participación en una Conferencia regional de OIT (Montevideo, 2005), considerando que es la terminología adecuada, de respeto y valoración. La Confederación también ha tomado distancia de la clasificación de estas trabajadoras como “informales”.

La Confederación considera además que las estrategias hacia este colectivo debe tomar en cuenta que en muchos casos sus miembros provienen de población rural migratoria, frecuentemente campesinas y de etnias indígenas y afroamericanas¹¹.

Los principales problemas de estas trabajadoras son, para la

¹¹ CONLACTRAHO ha planteado que la dimensión migratoria del colectivo incluye también una “migración permanente” entre hogares de una misma ciudad (aporte de la chilena Aída Moreno en las actividades de OIT).

Confederación, la discriminación (racial, tercera edad), la explotación. y la falta de leyes que desarrollen sus derecho, con lo que la principal tarea es que mejoren las condiciones de trabajo, para que las futuras generaciones lo realicen en condiciones dignas y visibles, y sea valorado como un trabajo de servicio importante, que está aportando indirectamente al desarrollo de los países. También ha denunciado situaciones de abuso sexual y la falta de cumplimiento del derecho de asociación en países donde no se da personería jurídica a las asociaciones que desean convertirse en sindicatos.

La Confederación ha reivindicado:

- la inclusión en los Códigos de Trabajo de cláusulas en materia de contrato de trabajo, salario mínimo, duración de la jornada de 8 horas, 30 días de vacaciones, protección a la mujer embarazada (con licencia de maternidad).
- la desaparición del trabajo “puertas adentro”, por identificarse con el sistema de servidumbre.
- la valoración de la labor de las trabajadoras del hogar, analizando su incidencia en la economía productiva y de reproducción social. En particular, se acuerda incorporar los temas de la “economía del cuidado
- el combate a la discriminación “legalizada” de las trabajadoras del hogar, nivelando sus condiciones laborales a las del resto de la clase trabajadora.
- la inclusión del trabajo infantil doméstico en los listados nacionales de trabajo infantil peligroso.
- la inclusión y cobertura de la protección y seguridad social de las trabajadoras, incluyendo la ratificación del convenio 102.

Estrategia hacia las bases. La Confederación aclara también que no existe una estrategia de afiliación común entre las organizaciones, si bien se enfatizan acciones de movilización los domingos, por ser el día libre de las trabajadoras. El eje está puesto

en la profesionalización, mediante la valorización y visibilización del trabajo en el hogar como “trabajo” y contra la “cultura del feudalismo”. La Confederación señala que esta tarea debe enfrentar en algunas trabajadoras el “miedo a que se enteren los patrones”.

En general, la Confederación también observa que, cuando las organizaciones son sindicales, “quedan a la cola” de las negociaciones en sus respectivas centrales.

Se proponen técnicas específicas para “ir al encuentro” de las trabajadoras del hogar, abordándolas, por ejemplo en trenes y supermercados.

También ha sido importante la participación de la Confederación en el Mercosur, al momento de elaborarse un proyecto subregional hacia las trabajadoras del hogar, que no llegó a aprobarse, y de la elaboración del Pasaporte Mercosur (2014-5), con eje en las organizaciones de Argentina y Paraguay (ver “El Pasaporte Mercosur”, por Carmen Britez, 2016)

ANEXO. ESTATUTOS DE CONLACTRAHO Y FITH. Selección de contenidos

CONLACTRAHO, Santiago 1991

Objetivos

Artículo 4. - La Confederación tiene los siguientes objetivos:

- a) Promover en América Latina y el Caribe, la creación de sindicatos de trabajadoras del hogar en los países donde aún no existen organizaciones sindicales o para sindicales que luchen para la vigencia y cumplimiento de los derechos y de la dignidad de las trabajadoras del hogar;

- b) Promover todo tipo de reivindicaciones en América Latina y el Caribe de la trabajadora del hogar, elevándolos a los organismos internacionales (ONU, OIT, Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y similares);
- c) Capacitar a las trabajadoras del hogar y sus organizaciones nacionales, para participar en forma conciente y protagónica en la construcción de una sociedad mas justa, donde satisfaga sus necesidades y ocupen un lugar digno y adecuado dentro de ella;
 - d) Rechazar toda discriminación por causa religiosa, étnica, de nacionalidad, militancia política, edad o sexo, siempre y cuando no esté en contra de los intereses de las trabajadoras;
- e) Facilitar el intercambio y las actividades conjuntas entre las diferentes organizaciones sindicales y para-sindicales de trabajadoras del hogar en América Latina y el Caribe;
- f) Difundir todo tipo de información que sea de utilidad para las trabajadoras del hogar;
- g) Apoyar la participación de dirigentes de organizaciones sindicales y para-sindicales de trabajadoras del hogar en foros, organismos e instituciones internacionales, relacionadas con las trabajadoras en general.

Funciones

Artículo 5. - Para lograr sus objetivos la Confederación cumplirá con las siguientes funciones:

- a) Promover y apoyar a nivel de América Latina y el Caribe, agrupaciones sindicales y otros grupos - de acuerdo a las legislaciones de cada país - de trabajadoras del hogar;
- b) Apoyar y gestionar fondos y becas para la formación de dirigentes de trabajadoras del hogar;
- c) Efectuar investigaciones y encuestas sobre problemas que aquejan a las trabajadoras del hogar;

- d) Estudiar y proponer en cada país modificaciones legales, integrarse al régimen laboral común que tiendan a solucionar los problemas que aquejan al gremio de las trabajadoras del hogar;
- e) Realizar convenios y acuerdos con organizaciones tanto como América Latina como otros continentes que permitan unir esfuerzos para alcanzar los objetivos propuestos;
- f) Crear y apoyar el funcionamiento del Centro de Información y Formación para las trabajadoras del hogar, publicando y difundiendo sus actividades.

Miembros

Artículo 6. - En la Confederación existen las siguientes clases de miembros

- a) Miembros titulares o plenos: Son aquellas organizaciones sindicales, para sindicales o para-sindicales, federaciones y asociaciones de trabajadoras del hogar, que concurren a la firma del Acta de Constitución de la Confederación y todas aquellas que posteriormente soliciten su admisión a la Plenaria General o al Secretariado General, comprometiéndose a contribuir el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Confederación respetando sus Estatutos;
- b) Miembros colaboradores: Son aquellas personas naturales o jurídicas que por su colaboración con la Confederación o con las organizaciones base de ésta, son invitadas a la Asamblea Constituyente de la Confederación y aquellas que posteriormente soliciten su admisión.

Todo ingreso a la Confederación deberá cumplir previa presentación de solicitud expresa, acompañando el Acta de Constitución y Estatuto, la nómina de socias y el compromiso de cumplir con los Objetivos y Estatutos de la Confederación.

Congreso

Artículo 13. - El Congreso es la autoridad máxima de la Confederación

Artículo 20. - Las decisiones del Congreso deberán ser tomadas con la mitad más uno de los miembros titulares presentes.

Artículo 23. - El Congreso Ordinario será realizado cada cuatro años.

Artículo 26. - Los acuerdos que se toman en el Congreso Extraordinario, deberán ser aprobados por las 2/3 partes de los miembros presentes.

Secretariado

Artículo 27. - El Secretariado está integrado por siete Secretarías elegidas por el Congreso General Ordinario, y se compone de la siguiente manera: secretaria general, secretaria de defensa y derechos humanos, secretaría de organización y capacitación, secretaria de finanzas, secretaria de relaciones internacionales y prensa, secretarías de actas y archivo, secretaria de fiscalización.

Se constituirá un Comité Ejecutivo con miembros el Secretariado, Tres Secretarías, el cual deberá reunirse un mínimo de dos veces al año.

Artículo 28. - El Secretariado deberá reunirse como mínimo una vez al año durante su mandato.

FITH, Estatuto 2014

Objetivos

-Ayudar a construir organizaciones de TDH fuertes, democráticas y responsables, que protejan los derechos de los TDH en todo el mundo.

-Unir las organizaciones de TDH a escala nacional, regional y global.

-Promover el liderazgo de las mujeres dentro de las organizaciones de TDH y del movimiento sindical en general.

-Apoyar a los afiliados a desarrollar mecanismos de negociación colectiva efectivos y mejorar las condiciones de TDH.

-Promover la equidad de géneros, los derechos humanos y sindicales en todos los países, haciendo a los gobiernos responsables por su pueblo.

-Construir una solidaridad con el movimiento de los trabajadores y colaborar con sindicatos y aliados de diferentes sectores, especialmente con aquellas organizaciones de otros sectores informales y precarios en todos los niveles.

-Desafiar políticas sociales y económicas y las actuales relaciones de poder que crean desigualdades sociales, erosionan los derechos laborales y humanos, y crean migraciones forzosas.

Actividades

-Organizar y apoyar campañas para la ratificación del Convenio 179 de la OIT e implementar sus disposiciones.

-Representar a los TDH en foros regionales e internacionales

-Involucrarse y promover investigaciones sobre el trabajo doméstico.

-Proveer actividades educativas y de capacitación, así como oportunidades para las afiliadas/os.

-Compartir experiencias de sindicalización y negociación colectiva y utilizarlas para ser más fuertes.

-Documentar y difundir los avances en la organización de las TDH, los éxitos de sus campañas, modelos de organización y negociación, protecciones legales y sociales y otras actividades de las organizaciones de TDH que contribuyan a mejorar las condiciones de trabajo y de vida de las TDH.

-Apoyar el fortalecimiento de los miembros de la Federación y sus luchas y campañas para mejorar sus condiciones sindicales y velar por el respeto de sus derechos humanos.

-Ayudar en la organización de las TDH, en particular donde este sector laboral no esté organizado.

-Comunicarse regularmente con las afiliadas para facilitar su activa participación en la vida de la Federación.

-Comprometerse con campañas estratégicas y actividades que apunten a la necesidad de las sociedades de proveer seguridad social para el cuidado de las necesidades de los niños, las personas enfermas, personas con capacidades diferentes y los mayores y valorar y respetar a estas personas que en su mayoría son TDH

-Construir alianzas con sindicatos y organizaciones de otros sectores, en particular con aquellos relacionados a los trabajadores migratorios, las mujeres y los trabajadores/as informales.

-Incentivar y promover la solidaridad entre miembros y aliados.

Afiliación

Las organizaciones elegibles son: organizaciones de base de TDH, locales o nacionales, que sean democráticas y responsables; federaciones nacionales de organizaciones de TDH, organizaciones de base multisectoriales en las cuales las TDH forman un sector, siempre que la pertenencia a la Federación se base únicamente en el número de TDH, y desde que la representación en Federación se efective a través de su sección relativa a las TDH.

En los países donde exista una federación nacional de TDH afiliada al a Federación, los diferentes integrantes de dicha federación no serán elegibles para ser miembros independientes en la Federación.

Las organizaciones que deseen afiliarse al a Federación deberán tener un mínimo de cincuenta miembros, estatutos basados en principios democráticos y un informe financiero periódico, aprobado por sus miembros.

Estructuras organizativas

La Federación consiste en las siguientes estructuras: el Congreso, el Comité Ejecutivo, la Secretaría General.

El Congreso es el órgano más alto en la toma de decisiones y será llevado a cabo al menos cada cinco años.

El Congreso estará conformado por el Comité Ejecutivo y los delegados de los afiliados, cuya proporción se basará en el tamaño de sus organizaciones.

Tendrán derecho a voz y voto: afiliados que tengan entre 51 y 1000 miembros, con derecho a un delegado/a; afiliados que tengan entre 1001 y 5000 miembros tendrán derechos a dos delegados/as, afiliados que tengan más de 5000 miembros, tendrán derecho a tres delegados.

El quórum para el Congreso será del 50% más 2 del total de delegados que hayan cumplido con todos los requerimientos de representación.

Las decisiones serán tomadas por consenso y, en caso de no llegarse al mismo, por mayoría de votos (50% más 1), además de las enmiendas a los Estatutos que requieren la aprobación del 75% de los delegados con derecho a voto.

Las elecciones de las autoridades, así como de los miembros del Comité Ejecutivo, se decidirán por voto secreto, cuando haya más de un candidato.

Comité Ejecutivo

Durante el tiempo que transcurra entre los congresos, los órganos de dirección de la Federación estarán a cargo del Comité Ejecutivo.

El Comité estará compuesto por un/a representante de cada una de seis regiones: Africa, Asia(Pacífico, A.Latina, Caribe, Europa, A.del Norte).

El periodo de mandato estará determinado por el tiempo entre dos congresos, pero no debe ser mayor a cinco años. Miembros del Comité pueden ser renovados solo una vez.

Las reuniones del Comité Ejecutivo tendrán lugar cada tres meses, de manera presencial o virtual.